



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

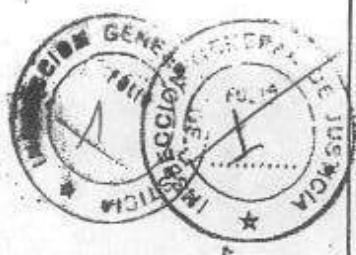
**Testimonio**

**Número:**

**Referencia:** (C) Testimonio CORPORACION DE ABOGADOS CATOLICOS ASOCIACIÓN CIVIL-358796

---

**CERTIFICO:** Que los documentos GEDO que a continuación se detallan: IF2017-11880687-APN-DA#IGJ son fieles a las piezas obrantes en este Organismo y corresponden al estatuto social de la entidad denominada "**CORPORACION DE ABOGADOS CATOLICOS ASOCIACIÓN CIVIL**", aprobada por Resolución I.G.P.J. número doscientos cuarenta y nueve de fecha diecinueve de mayo del año mil novecientos ochenta y siete. A solicitud de la parte interesada, y sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este organismo de los ejercicios económicos que pudiera adeudar, se expide el presente en Buenos Aires en el día de la fecha.



## ESTATUTO

### I.- DENOMINACION - DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO 1º.- La "Corporación de Abogados Católicos" (Asociación Civil) con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Libertad 850, constituida el 4 de diciembre de 1935 funcionará bajo el expresado Nombre y alentando el mismo espíritu de unión y perfeccionamiento individual de los Abogados Católicos que presidió su fundación, se regirá por los presentes Estatutos.-

ARTICULO 2º.- La Corporación se coloca bajo la abocación de San Alfonso María de Ligorio y el patrocinio de la Santísima Virgen María.-

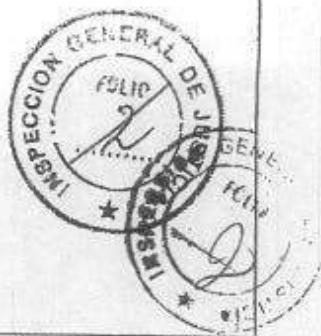
ARTICULO 3º.- Son fines de la Corporación:

- a) Proveer al bien común mediante la asunción de los valores morales contenidos en la Doctrina de la Iglesia Católica, intentando que estos regulen las acciones de los individuos y de la sociedad.-
- b) Defender y difundir privada y públicamente los principios de dicha doctrina.-
- c) Contribuir al mejoramiento del orden jurídico positivo sobre la base de los principios del Derecho Natural.-
- d) Defender a los Asociados en el ejercicio de sus actividades profesionales y representarlos respecto del Estado y de las demás sociedades intermedias y particulares.-
- e) Establecer relación con otras asociaciones o personas jurídicas dentro y fuera del país para el mejor cumplimiento de los fines expuestos.-

ARTICULO 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, la Corporación podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

- a) Afirmar los intereses de la Nación mediante las actividades profesionales o a las que de lugar la profesión.-
- b) Exteriorizar su criterio sobre la legislación, jurisprudencia y temas de interés general, mediante conferencias, cursos, declaraciones, etc.
- c) Prestar apoyo, consejo, asesoramiento y defensa de la Jerarquía Eclesiástica y entidades de bien público que lo solicitaren.-
- d) Asistir gratuitamente a personas carentes de recursos.-
- e) Promover y defender un adecuado ordenamiento profesional, tanto la de sus asociados cuanto respecto de otros profesionales.-
- f) Alentar, difundir y publicar estudios e investigaciones, -





fundar cátedras e instituir premios y distinciones.-

- g) Proponer al afianzamiento de una buena administración de Justicia.-
- h) Realizar toda forma de presentación, petición o actos necesarios para la defensa de los principios de la Corporación y de los intereses profesionales.-
- i) Establecer reglamentaciones sobre ética profesional y determinar la adecuada sanción a las infracciones.-
- j) Procurar beneficios sociales a los miembros de la Corporación.
- k) Crear entidades filiales en todo el país, a desenvolverse en lo fundamental de acuerdo a este Estatuto.-

## II - SOCIOS

ARTICULO 5º- Es requisito para ser Socio Activo de la Corporación:

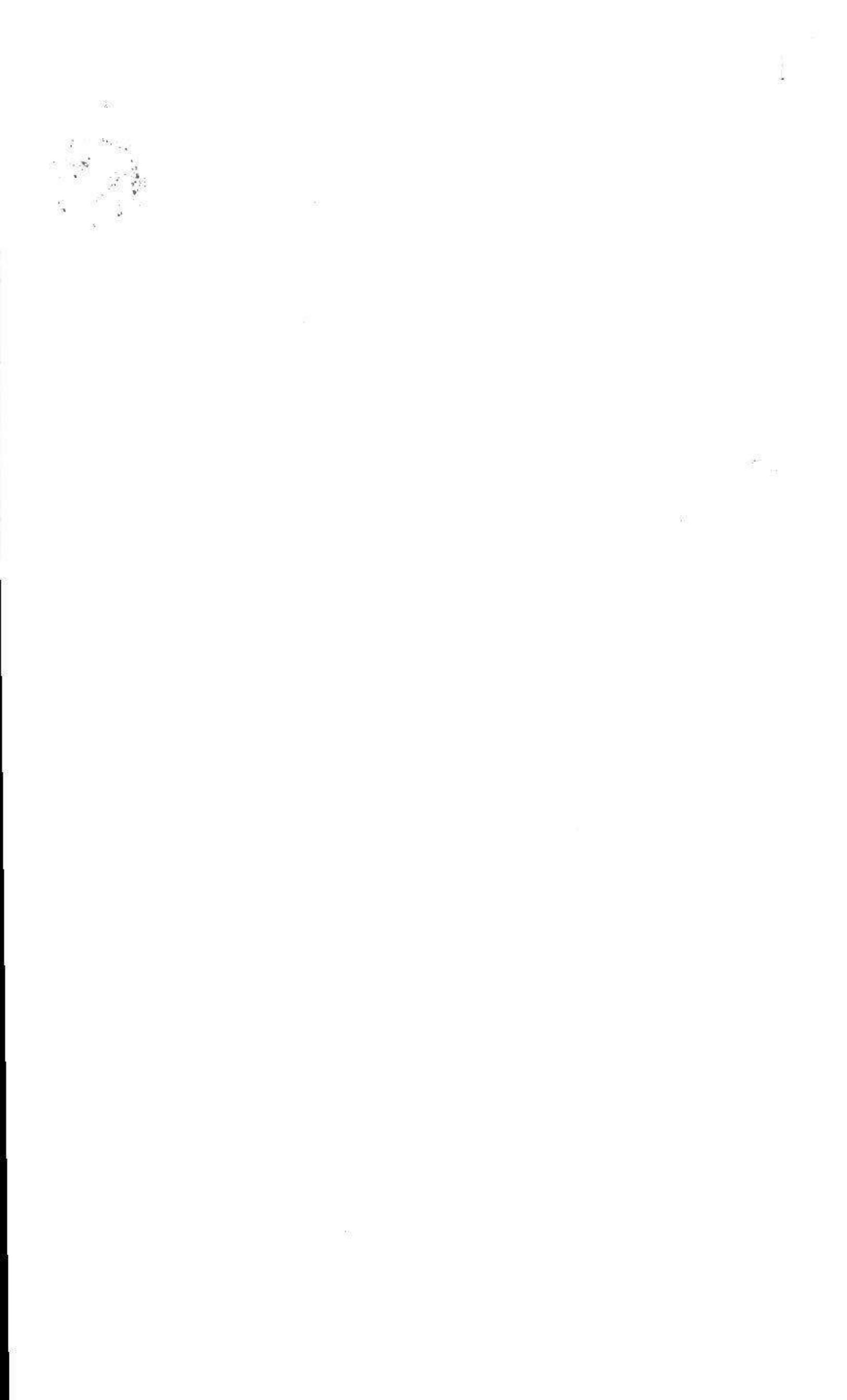
- a) La condición de abogado con título universitario.-
- b) Profesar la religión Católica.-
- c) Estar dispuesto a cumplir con las prescripciones del presente Estatuto.-
- d) Ser admitido por la Junta Directiva, previa presentación por dos asociados.-

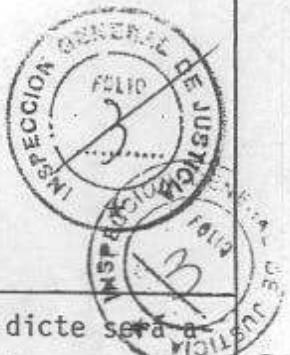
ARTICULO 6º- La incorporación de socios se cumplirá con su aceptación por la Junta Directiva, oficializándose en un acto público solemne a celebrarse en oportunidad de las festividades de Nuestra Señora de Lujan (mayo) y San Alfonso María de Ligorio (agosto) en día, hora y formalidades que señala la Junta Directiva.-

ARTICULO 7º- Los socios abonarán las cuotas que establezca la Asamblea. Podrán fijar también cuotas extraordinarias autorizando a establecer su monto y oportunidad a la Junta Directiva.-

ARTICULO 8º- Los socios con seis meses de antigüedad gozarán de voz y voto. A partir de dos años de antigüedad podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva salvo lo dispuesto en el Art. 19.-

ARTICULO 9º- La Junta Directiva podrá decidir la separación de un socio cuando éste contraviniere los Estatutos y reglamentos, o no ajustara su actividad pública o su conducta a las normas de la Iglesia y de la Corporación. De los cargos que se formulen se dará vista al imputado





y se asegurará su legítima defensa. La resolución que se dicte será apelable ante la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se efectúe con carácter devolutivo.-

ARTICULO 10º:- Podrán ser admitidos como socios menores sin voz ni voto los alumnos de las Facultades de Derecho mientras duren sus estudios y con sujeción a lo prescripto por el art. 5º en cuanto sea aplicable. Podrán ser socios adherentes quienes sin ser abogados actúen en funciones forenses y no existan Instituciones que los agrupen como tales en su carácter de católicos.-

ARTICULO 11º:- Los bienes y recursos de la Corporación están formados por:

- a) Cuotas de socios conforme a lo establecido por la Asamblea.-
- b) Subsidios, donaciones, legados y toda clase de beneficios que le sean asignados.-
- c) Fondos provenientes de toda otra forma que la Junta Directiva estime conveniente para solventar los gastos de la Institución, siempre que no provengan de actividades lucrativas.-

### III - JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 12º:- La Junta Directiva se compondrá de los siguientes miembros: a) Presidente.- b) Nueve vocales titulares.- Habrá además cinco vocales suplentes. La Junta Designada asumirá sus funciones antes de clausurarse la Asamblea que los eligió y en la sesión que subsiga distribuirá entre los vocales los cargos Vice-Presidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero y Pro-tesorero.-

ARTICULO 13º:- Todos los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutivamente y sin límite mediando períodos intermedios.-

ARTICULO 14º:- Todos los miembros de la Junta Directiva tendrán voz y voto. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta. Para formar quorum se requerirá la presencia de por lo menos cinco miembros. Cuando se produjieran vacantes o incapacidades temporarias o permanentes se incorporaran los suplentes necesarios por su orden de elección, quienes permanecerán en el cargo mientras dure la vacancia o impedimento del titular.-



ARTICULO 15º.- La Junta Directiva tendrá un asesor Espiritual que será designado a propuesta de la Junta Directiva por el Arzobispo de Buenos Aires, y podrá vetar las decisiones de la Junta Directiva, que fuesen contrarias al dogma y la Moral de la Iglesia.-

ARTICULO 16º.- Serán atribuciones y deberes de la Junta Directiva:

- a) Convocar a Asamblea Ordinaria anualmente a los fines de dar cuenta de su gestión y elegir cuando corresponda a los miembros de la Junta en remplazo de los salientes. También convocará a Asamblea Extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.-
- b) Dictar los reglamentos que requiera el funcionamiento de la Corporación, previa aprobación por la I.G.J. y decidir acerca de los Estatutos de las entidades filiales..
- c) Nombrar el personal que sea necesario y fijar las condiciones de trabajo.-
- d) Resolver acerca de la renuncia de sus integrantes, sus pedidos de licencia así como la admisión y renuncia de socios.-
- e) Administrar y disponer de los fondos sociales.-
- f) Realizar cuantos actos sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines de la Corporación.

ARTICULO 17º.- La Junta deberá reunirse mensualmente y cuantas veces fuese necesario convocarla. La citación se enviará por correo al domicilio de sus miembros.-

ARTICULO 18º.- Podrán ser separados de sus cargos los miembros de la Junta Directiva por incumplimiento de sus deberes o en casos previstos en el art. 9º.- Para resolver la situación la Junta se reunirá en sesión especialmente convocada a ese efecto y previo informe del Consejo de Etica decidirá conforme al voto de no menos de siete de sus miembros "ad referendum" de lo que posteriormente resuelva la Asamblea.-

ARTICULO 19º.- El presidente, quien para poder serlo deberá tener no menos de diez años de antiguedad como socio y los demás miembros de la Junta Directiva, titulares y suplentes, serán elegidos por los socios con derecho a voto presentes en la Asamblea o representados por otro socio. El escrutinio de la elección deberá efectuarse en la Asamblea y se resolverá por simple mayoría de votos.- La Junta Directiva reglamentará el procedimiento, que será previamente aprobado por la I.G.J.

ARTICULO 20º.- La elección se hará entre los candidatos integrantes de la lista o listas que presenten los socios en un número no menor de 20



hasta un dia antes de la Asamblea; en su defecto la Junta Directiva presentará una lista establecida por simple mayoría de votos.-

Con 15 dias de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea deberá ponerse a disposición de los Sres. Socios el padrón de asociados. En ese plazo deberán oficializarse las listas.

Por lo menos cinco dias antes a la Asamblea podrán impugnarse el padrón o las listas presentadas y la Junta Directiva tendrá un plazo de dos dias para resolver las impugnaciones.-

ARTICULO 21º:- La representación legal de la Corporación la ejercitara el Presidente o Vice-Presidente, en su caso.- Además son atribuciones del Presidente o quién lo reemplace:

- a) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias; presidir las sesiones, dirigir los debates, resolver con doble voto -en caso de empate.-
- b) Por urgente necesidad y no siendo posible reunir a la Junta Directiva, tomar previo entendimiento con el asesor Espiritual, las providencias que juzgue indispensables para el interés y decoro de la Corporación, con cargo de dar cuenta en la primera reunión de Junta Directiva.-

ARTICULO 22º:- El Vice-presidente colaborará con el Presidente y lo sustituirá con todas sus atribuciones, cuando aquel no pueda desempeñarse. Lo reemplazará en caso de vacancia definitiva de la Presidencia hasta la próxima Asamblea, en la que se elegirá nuevo Presidente hasta completar su periodo.-

ARTICULO 23º:- El Secretario redacta las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas, con anotación de los asistentes, dirige la correspondencia oficial de la Corporación y refrenda la firma de esos documentos.-

ARTICULO 24º:- El Tesorero tiene a su cuidado los fondos de la Corporación, los depositará en un Banco a su orden y a la del Presidente conjuntamente, controla los recibos de cobranzas de cuotas sociales, efectúa pagos siempre bajo recibo, lleva el libro de caja y dirige la contabilidad. Además presentará a la Junta Directiva, cuando ella lo considere conveniente, un balance del movimiento de fondos con sus comprobantes. Finalmente formulará un balance General anual, el -que una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, será presentado a la Asamblea. Los cheques deben ser librados en forma conjunta por el Pre-





sidente y el Tesorero.-

ARTICULO 25º.- El pro-secretario y el pro-tesorero ayudará en sus funciones a los titulares respectivamente, reemplazándolos con todas las facultades de aquellos, en caso de inasistencia o impedimento.

ARTICULO 26º.- Los vocales tienen el deber de asistir a la reunión de la Junta, tomar parte en sus deliberaciones, integrar sub-comisiones y colaborar para la buena marcha de la Corporación.-----

#### ASAMBLEAS

ARTICULO 27º.- La Junta Directiva deberá convocar a los socios mediante circular despachada a los domicilios constituidos con quince días de anticipación al menos, para la Asamblea General Ordinaria, que la Corporación realizará anualmente en el mes de Agosto con el fin de considerar el desenvolvimiento de la misma y el balance anual, así como efectuar las elecciones de renovación de la Junta Directiva, cuando fuere el caso. La circular de convocatoria deberá contener la Orden del Dia de la Asamblea con todos los temas que resuelva la Junta Directiva y los que ésta deberá incluir a petición escrita de no menos de 25 afiliados con derecho a voto. La Asamblea se declarará validamente constituida cuando cuente con mayoría absoluta. Transcurrida media hora de la fijada en la citación, sesionara validamente cualquiera sea el numero de socios presentes.-

ARTICULO 28º.- La Asamblea será abierta y presidida por el Presidente de la Junta Directiva: Será secretario quien lo sea de la Junta Directiva. El Presidente de la Asamblea tendrá voto y doble voto, en caso de empate.

ARTICULO 29º.- No tendrán derecho a tomar parte de la Asamblea ni en la elección de los socios quienes tuvieren menos de seis meses de antigüedad, conforme al art. 8º-----

ARTICULO 30º.- La elección será valida, cualquiera sea el número de votos emitidos. Los empates entre candidatos los decidirá el Presidente de la Asamblea.-----

ARTICULO 31º.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Discutir y aprobar o rechazar el informe y balance anual presentado por la Junta Directiva.-
- b) Designar la Comisión Revisora de Cuentas, que actuará en el



ejercicio siguiente.-

- c) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos incluidos en el orden del día.-
- d) Pronunciarse sobre asuntos, que ella resolviera examinar por simple mayoría de votos, y hacer llegar a la Junta Directiva que aspiraciones o puntos de vista al respecto.-
- e) Designar los integrantes del Consejo de Etica.-
- f) Designar dos socios presentes para firmar y aprobar el acta, juntamente con el Presidente de la Asamblea y el Secretario.

ARTICULO 32º- La Junta Directiva podrá convocar a Asamblea extraordinaria para tratar exclusivamente los asuntos que ella determine. Deberá también convocarla cuando el diez por ciento de los socios con un mínimo de veinticinco, lo solicitase por escrito y con especificación del asunto o asuntos propuestos.- En este caso la convocatoria se hará para fecha, que no pase de los treinta días de recibida la solicitud.- Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas y funcionarán en la misma forma que las ordinarias.-----

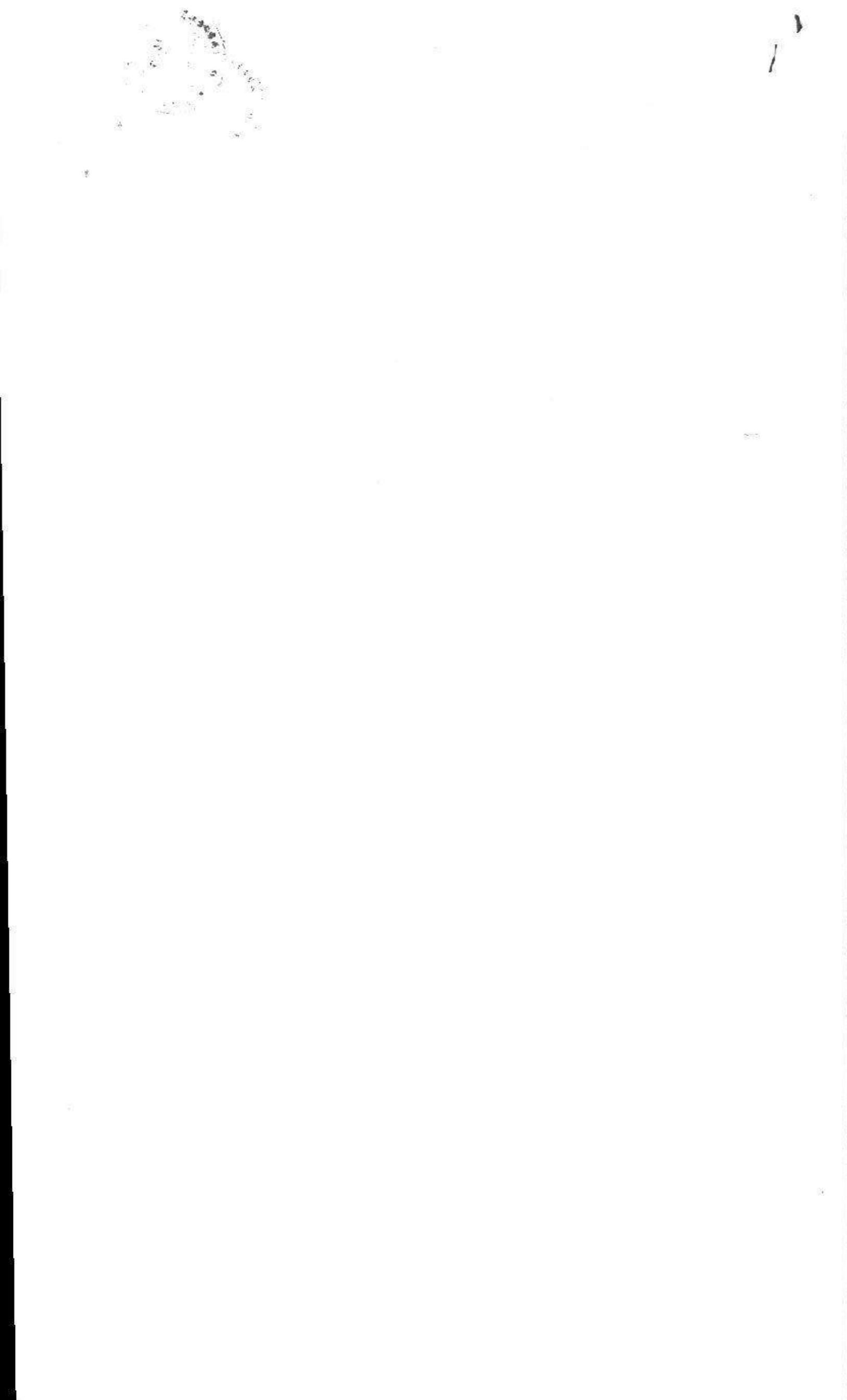
#### COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 33º- La Comisión Revisora de Cuentas se elegirá por la Asamblea Ordinaria por simple mayoría y se compondrá de tres miembros, quienes tendrán a su cargo el control y vigilancia de las cuentas de la Corporación; duran un año en sus funciones. Deberá informar a la Asamblea sobre el resultado del balance y cuentas que se someten a ella. Asimismo realizarán el escrutinio de los votos para la renovación de la Junta Directiva.-----

#### CONSEJO DE ETICA

ARTICULO 34º- Está integrado por tres miembros titulares y dos suplentes que deberán reunir las mismas condiciones que para ser Presidente, designado por la Asamblea a simple mayoría. Durán 4 años en sus funciones.-----

ARTICULO 35º- Entenderá a pedido de la Junta Directiva o de los interesados en todas las cuestiones atinentes a la ética profesional o personal de los asociados y a pedido de cualquiera de éstos o de terceros





conforme a la reglamentación que se dicte.

#### BIENES Y RECURSOS

ARTICULO 36º.- La Corporación podrá adquirir toda clase de bienes a título oneroso o gratuito. Se requerirá autorización de la Asamblea para aceptar donación con cargo, adquirir inmuebles a título oneroso o gravarlo.

ARTICULO 37º.- Al 30 de Junio de cada año se cerrará el ejercicio y se prepararán los estados contables y demás documentos que presentará la Asamblea.

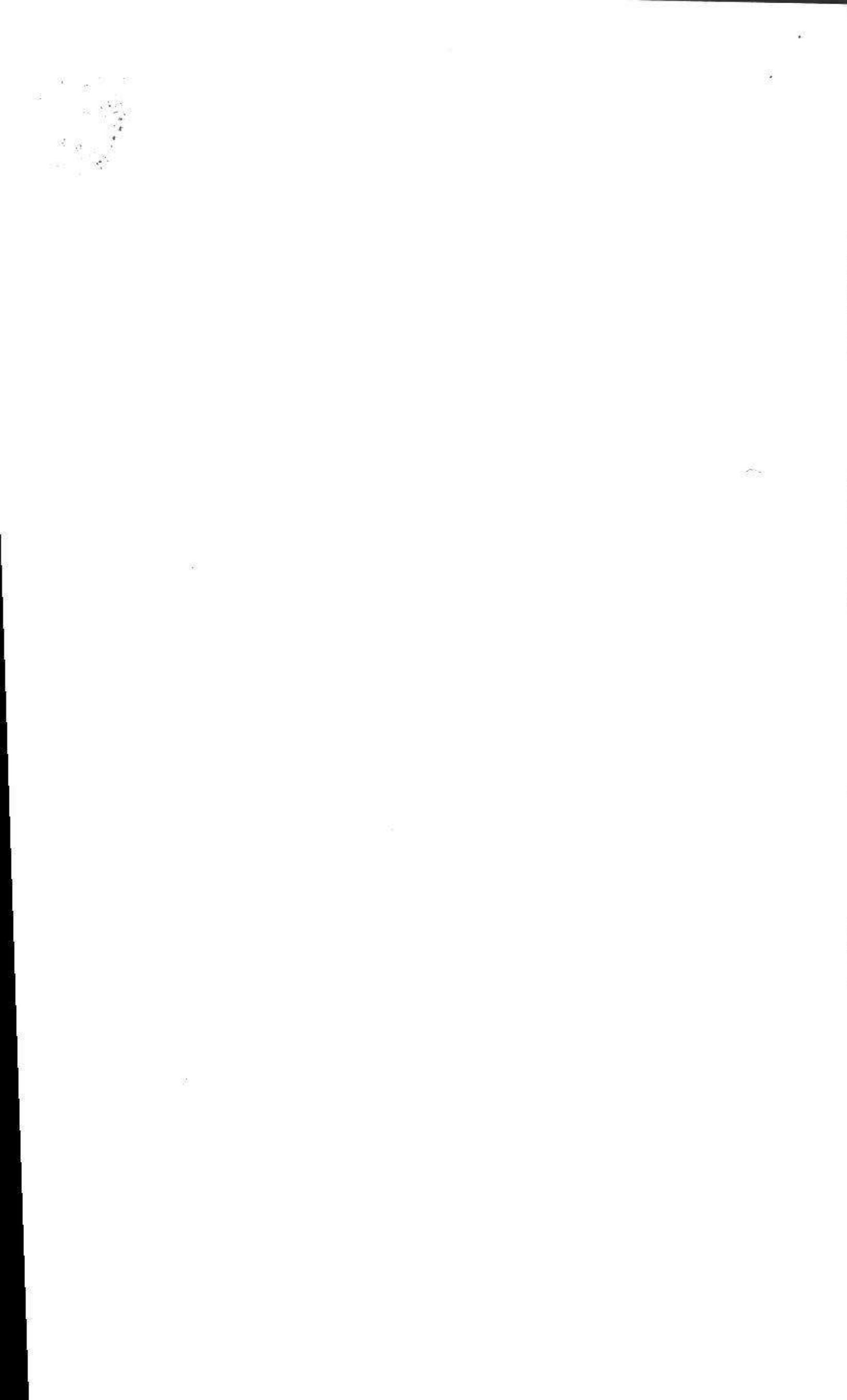
ARTICULO 38º.- En caso de disolución de la Corporación sus bienes pasarán a la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", con destino a su facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

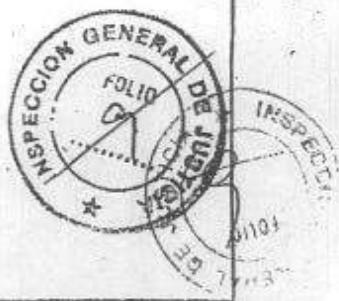
#### REFORMA DEL ESTATUTO

ARTICULO 39º.- La reforma del presente Estatuto podrá ser promovida por iniciativa de la Junta Directiva o por diez por ciento de los socios que no sean menos de veinticinco mediante la convocatoria de Asamblea Extraordinaria.

ARTICULO 40º.- La Junta Directiva por intermedio de su representante legal promoverá la aprobación de estos estatutos por parte del Arzobispado de Buenos Aires, la obtención de la Personería Jurídica e inscripción de ésta Corporación y a éste fin queda facultada con los más amplios poderes para realizar cuantos trámites sean necesarios, pudiendo modificar este estatuto para tender exigencias de las autoridad administrativa y lo hará saber a la próxima Asamblea.

ARTICULO 41º.- Se faculta indistintamente al Señor Presidente o a quienes designe para realizar los trámites conducentes a la obtención de personería jurídica ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación pudiendo aceptar o proponer modificaciones. En este acto se encuentra presente el Padre Carlos Wiszniewski de la Congregación del Santísimo Redentor, vicario actual de Nuestra Señora de las Victorias nominado y propuesto por los asistentes como Asesor Espiritual de la Corporación de Abogados Católicos quién gozará del pleno ejercicio de





su Ministerio Sacerdotal y Pastoral en las formas fijadas en el Estatuto, y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo actuado en el lugar y fecha arriba indicados firman la presente acta las personas antes nombradas, incluyendo el Asesor Espiritual.-----

Eduardo

Enrique Llorente

Alojado

CSIN. T<sup>2</sup> XVI - T<sup>2</sup> 578



LIBERTAD 850  
1012 BUENOS AIRES  
REPUBLICA ARGENTINA

CORPORACION DE ABOGADOS CATOLICOS



Reformas a introducir en el Estatuto

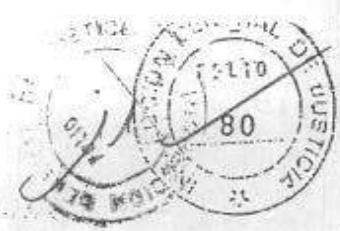
ARTICULO 9º. La Junta Directiva podrá decidir la separación de un socio cuando éste contraviniere los Estatutos y reglamentos, o no ajustara su actividad pública o su conducta a las normas de la Iglesia y de la Corporación. De los cargos que se formulen se dará vista al imputado y se asegurará su legítima defensa. La resolución que se dicte será apelable dentro de los quince (15) días de notificada, ante la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se efectue con carácter devolutivo.

ARTICULO 14º. Todos los miembros de la Junta Directiva tendrán voz y voto. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta. Para formar quorum se requerirá como mínimo, la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Cuando se produjeran vacantes o incapacidades temporarias o permanentes se incorporaran los suplentes necesarios por su orden de elección, quienes permaneceran en el cargo mientras dure la vacancia o impedimento del titular.

ARTICULO 31º. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Discutir y aprobar o rechazar el informe y balance anual呈  
cripto por la Junta Directiva..
- b) Designar la Comisión Revisora de Cuentas, que actuará en el ejercicio siguiente..
- c) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos incluidos en el orden del día..
- d) Designar los integrantes del Consejo de Ética..
- e) Designar dos socios presentes para firmar y aprobar el acta, juntamente con el Presidente de la Asamblea y el Secretario..

*Lilley*



Ministerio de Educación y Justicia  
Secretaría de Justicia

BUENOS AIRES, 19 MAY 1987

VISTO: el expediente C. 10199 en el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad "CORPORACION DE ABOGADOS CATOLICOS" (ASOCIACION CIVIL).-----

atento a que la entidad satisface los requisitos establecidos - por el artículo 33, inciso 1) 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por la ley 22.315,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad "CORPORACION DE ABOGADOS CATOLICOS" (ASOCIACION CIVIL).-----

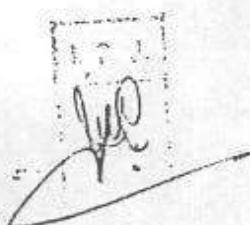
constituida el 4 de diciembre de 1935.

y apruébase su estatuto de fojas 1 a fs.9, con las modificaciones de fs.75.-----

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y expidase testimonio si es requerido. La entidad deberá dar cumplimiento al decreto del 27 de julio de 1932 (rúbrica de libros). Oportunamente, archívese.

RESOLUCION I.G.J. N°: 000249

Dr. MARIANO AGUSTIN POSSE  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA





1975

1975

1975

1975

1975

1975

19

19

CORPORACION DE ABOGADOS CATÓLICOS

LIBERTAD 850  
1012 BUENOS AIRES  
REPÚBLICA ARGENTINA



En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Octubre de 1986, siendo las 18,30 hs. se reunen en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria los Señores Socios de la Corporación de Abogados Católicos "San Alfonso María de Ligorio", que en prueba de su comparecencia firman el libro de asistencia. En presencia de los miembros de la Junta Directiva, Sres. Francisco J. Fornieles, Rafael A. Sassot, Enrique Llerena, José Luis Rinaldi, Vicente Andereagen, Alejandro J. Beruti Lagos, Federico Castro Nevares, Virgilio Gregorini, Juan Rafael Llerena Amadeo, Clodomiro Ledesma y con la presidencia del Dr. Francisco J. Fornieles, siendo las 19.00 hs. y luego de una oración en honor del Espíritu Santo, se da comienzo a la Asamblea a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1.- Declarar si encuentra válidamente constituida.
- 2.- Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1986.
- 4.- Elección de tres vocales titulares en reemplazo de los Dres. Timoteo Argerich, Jorge R. Beltran y Alejandro J. Beruti Lagos, y dos vocales suplentes en reemplazo de los Dres. Virgilio Gregorini y María Inés Bernabé, por dos años.
- 5.- Elección de tres revisores de cuentas por un año.
- 6.- Aprobación del Estatuto y Solicitud de la Personería Jurídica ante la Inspección General de Justicia.  
Designación de dos socios autorizados para efectuar este trámite.
- 7.- Asuntos que la Asamblea resolviera tratar.

En el punto primero, conforme a lo prescripto por los Estatutos se declara constituida en forma válida.

En el segundo punto, se elige a los Dres. Roberto Vidart Chaves y Lorenzo J. Butler, quienes firmarán la correspondiente acta de Asamblea.

En el tercer punto, el Dr. Fornieles resume la Memoria que se encuentra en poder de los Sres. Socios, destacando como las actividades más importantes realizadas en el corriente año, las siguientes: a) actualización de los datos personales y profesionales de los socios, lo que ha permitido establecer el numero actual de asociados = 430; b) reuniones semanales de la Junta Directivas; c) almuerzo de

CORPORACION DE ABOGADOS CATÓLICOS

LIBERTAD 850  
1012 BUENOS AIRES  
REPÚBLICA ARGENTINA



socios los 2dos y 4tos. jueves de cada mes; d) reorganización y puesta en funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito en la sede social, bajo la dirección del Dr. Juan Rafael Llerena Amadeo, con la colaboración de numerosos socios; e) realización de conferencias sobre el problema del divorcio y ante la próxima reanudación del Congreso Pedagógico; f) publicación de solicitadas ante la profanación de un Crucifijo en la Facultad de Derecho (U.B.A.) y en apoyo a la movilización en defensa de la familia; g) se efectuó la incorporación y juramento de 12 nuevos socios con una ceremonia religiosa efectuada el 1º de Agosto en la Iglesia de Nuestra Señora de las Victorias, celebrada por el Obispo Auxiliar y Vicario Episcopal Monseñor Mario José Serra; se presentaron 7 renuncias por motivos particulares y ocurrieron 3 fallecimientos. Posteriormente el Sr. Tesorero, Dr. José Luis Rinaldi informa que el balance fue cerrado con un superávit de A 1.437,98.-

En el punto cuarto, el Dr. Timoteo Argerich es nuevamente reelegido en su cargo de Secretario. La Junta Directiva propone una lista de cuatro abogados para cubrir las vacantes, siendo los Dres. Horacio Luchia Puig; Martín Aberg Cobo; Rodolfo Carlos Barra y Juan Rafael Llerena Amadeo, los que son elegidos.-

En el quinto punto, se reelegirán los señores miembros de la actual Comisión Revisora de Cuentas.-

En el punto sexto, se aprueba la reforma de los Estatutos Sociales modificando numerosos artículos.-

Asimismo el Dr. Francisco J. Fornieles, informa sobre la voluntad de obtener la personería jurídica por lo que la Asamblea Extraordinaria resuelve: solicitar la misma con efecto retroactivo al año 1935, fecha en que obtuvo la personería eclesiástica y designar a los Dres. Rafael A. Sassot y Enrique Llerena a fin de realizar todos los trámites relacionados con el fin aprobado ante la Inspección General de Justicia: presentar escritos, introducir modificaciones en los Estatutos, aceptar las propuestas por la Inspección General de Justicia o las que sea necesario realizar, tomar vistas, pagar derechos, etc. Asimismo se decide transcribir en la presente acta, la composición y vigencia de la actual Junta Directiva.

En el séptimo punto del orden del día, el Dr. Fornieles informa a la Junta sobre la invitación efectuada por los Señores Juristas Franceses a participar en el Congreso que se llevará a cabo los días 11 y 12 de Diciembre del corriente año en

W. H. DAVIS  
LAWRENCE BERKELEY

JOHN P. MCKEE  
JOHN R. LARSON  
ROBERT J. SCHAFFNER

## CHARGE TRANSFER COMPLEXES IN POLY(1,3-PHENYLENE) AND POLY(1,4-PHENYLENE)



Fig. 1. Infrared spectra of poly(1,3-phenylene) and poly(1,4-phenylene) at various temperatures.

CORPORACION DE ABOGADOS CATOLICOS



LIBERTAD 850  
1012 BUENOS AIRES  
REPUBLICA ARGENTINA

TELEFONO  
393-3043

la ciudad de Paris, Francia. En representación de la Corporación asistirá el Dr. Lorenzo J. Butler o el Dr. Manuel Rio.-

Por último, la Asamblea solicita un aplauso por todas las actividades realizadas y el esfuerzo manifiesto por la Junta Directiva.-

Previo rezo de una oración y siendo las (21,10 hs) veintiuna y diez se da por cerrada esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Al pie de la presente acta firman y rubrican lo antedicho los designados est-supra.-

*Alvaro*  
Enrique Hefez  
Abogado  
CON - T<sup>2</sup> XVI - F<sup>2</sup> 578

4000  
10000

10000  
100000  
1000000



Fig. 1. Titer of hemagglutination and hemagglutinin-inhibition in the sera of 1000000 healthy children.

titers were determined by the method of Paley et al.<sup>10</sup> and the hemagglutinin-inhibition titers by the method of Paley et al.<sup>11</sup> The hemagglutination and hemagglutinin-inhibition titers were converted to logarithms and expressed as the mean plus or minus one standard deviation.

The results of the hemagglutination and hemagglutinin-inhibition titers in the sera of 1000000 healthy children are shown in Figure 1. The mean hemagglutination titer was 1000 and the mean hemagglutinin-inhibition titer was 100000.

The results of the hemagglutination and hemagglutinin-inhibition titers in the sera of 1000000 healthy children are shown in Figure 1. The mean hemagglutination titer was 1000 and the mean hemagglutinin-inhibition titer was 100000.

The results of the hemagglutination and hemagglutinin-inhibition titers in the sera of 1000000 healthy children are shown in Figure 1. The mean hemagglutination titer was 1000 and the mean hemagglutinin-inhibition titer was 100000.

The results of the hemagglutination and hemagglutinin-inhibition titers in the sera of 1000000 healthy children are shown in Figure 1. The mean hemagglutination titer was 1000 and the mean hemagglutinin-inhibition titer was 100000.

The results of the hemagglutination and hemagglutinin-inhibition titers in the sera of 1000000 healthy children are shown in Figure 1. The mean hemagglutination titer was 1000 and the mean hemagglutinin-inhibition titer was 100000.

The results of the hemagglutination and hemagglutinin-inhibition titers in the sera of 1000000 healthy children are shown in Figure 1. The mean hemagglutination titer was 1000 and the mean hemagglutinin-inhibition titer was 100000.

The results of the hemagglutination and hemagglutinin-inhibition titers in the sera of 1000000 healthy children are shown in Figure 1. The mean hemagglutination titer was 1000 and the mean hemagglutinin-inhibition titer was 100000.

The results of the hemagglutination and hemagglutinin-inhibition titers in the sera of 1000000 healthy children are shown in Figure 1. The mean hemagglutination titer was 1000 and the mean hemagglutinin-inhibition titer was 100000.

The results of the hemagglutination and hemagglutinin-inhibition titers in the sera of 1000000 healthy children are shown in Figure 1. The mean hemagglutination titer was 1000 and the mean hemagglutinin-inhibition titer was 100000.

CORPORACION DE ABOGADOS CATOLICOS

15

EST 850  
BOS AIRES  
ARGENTINA

TELEFONO  
393-3043

Reformas a introducir en el Estatuto

ARTICULO 9º.- La Junta Directiva podrá decidir la separación de un socio cuando éste contraviniere los Estatutos y reglamentos, o no ajustara su actividad pública o su conducta a las normas de la Iglesia y de la Corporación. De los cargos que se formulen se dará vista al imputado y se asegurará su legítima defensa. La resolución que se dicte será apelable dentro de los quince (15) días de notificada, ante la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se efectue con carácter devolutivo.

ARTICULO 14º: Todos los miembros de la Junta Directiva tendrán voz y voto. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta. Para formar quorum se requerirá como mínimo, la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Cuando se produjeran vacantes o incapacidades temporarias o permanentes se incorporaran los suplentes necesarios por su orden de elección, quienes permaneceran en el cargo mientras dure la vacancia o impedimento del titular.

ARTICULO 31º: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Discutir y aprobar o rechazar el informe y balance anual呈  
cripto por la Junta Directiva.
- b) Designar la Comisión Revisora de Cuentas, que actuará en el e-  
jercicio siguiente.
- c) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos incluidos en el or-  
den del día.
- d) Designar los integrantes del Consejo de Etica.
- e) Designar dos socios presentes para firmar y aprobar el acta, jun-  
tamente con el Presidente de la Asamblea y el Secretario.-

*Luis*  
*J. J. M.*



Ministerio de Educación y Justicia  
Secretaría de Justicia

BUENOS AIRES, 19 MAY 1987

VISTO: el expediente C. 10199 en el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad "CORPORACION DE ABOGADOS CATOLICOS" (ASOCIACION CIVIL).-----

atento a que la entidad satisface los requisitos establecidos - por el artículo 33, inciso 1) 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por la ley 22.315,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad "CORPORACION DE ABOGADOS CATOLICOS" (ASOCIACION CIVIL).-----

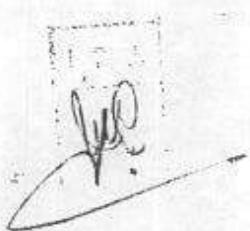
constituída el 4 de diciembre de 1935.-----

y apruébase su estatuto de fojas 1 a fs.9, con las modificaciones de fs.75.-----

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y expídase testimonio si es requerido. La entidad deberá dar cumplimiento al decreto del 27 de julio de 1932 (rúbrica de libros). Oportunamente, archívese.

RESOLUCION I.G.J. N°: 000249

Dr. MARIANO AGUSTIN POSSE  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA



358796

SALIO FOTÁ AL BANCO NACIONAL  
MESA DE ENTRADAS.

21 MAY 1987

GUILHERMO C. ROJAS  
JEFE  
MESA DE ENTRADAS

Ba. As. 11 de Junio de 1987

RETIRO la documentación indicada al dorso

Apellido y Nombre: Uterme, Enrique

Domicilio: Libertad 850 Capital

T. E.: 393-3543

Firma:

ENTREGADO POR:

ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE POLICIA
SECCION DE INVESTIGACIONES	SECCION DE INVESTIGACIONES
INTERNAZONAL	INTERNAZONAL
ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE POLICIA
SECCION DE INVESTIGACIONES	SECCION DE INVESTIGACIONES
INTERNAZONAL	INTERNAZONAL

ENVIADO A:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Autorización para funcionar con carácter de persona jurídica

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.

1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DECRETO N° 754/95 LEY N° 23412		JORGE MARIA ALLENDE MAT. 4181 ESCRIBANO *	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES			
L 000676652			
Rúbrica Nº 49561-01			
P pertenece a: CORPORACION DE ABOGADOS CATÓLICOS ASOCIACION CIVIL Domicilio: AV. SANTA FE 01206 Piso 1 Of. A			
Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS	 Número de Libro: 2		
Consta de: 0200 páginas	ANA B. BOMPARDOLA RESP. AREA INT. Y RUBR. DE LIBROS		
Observaciones: Sin observaciones			
En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 370 de la Ciudad de Buenos Aires.			
Buenos Aires, 12 de Julio de 2001	 JORGE MARIA ALLENDE MAT. 4181 ASCRIBANO *		

## ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 2021 siendo las 19.30 hs, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26, 27, 28, 29 y 30 del Estatuto, se reúnen en segunda convocatoria de la asamblea general ordinaria de la Corporación de Abogados Católicos convocada en primera convocatoria para el día de la fecha a las 19 horas y en segunda a las 19 y 30, en la sede de Av. Santa Fe 1206, 1º Piso "A" el Presidente de la Corporación Dr. Pedro Javier María Anderegggen, Cosme María Beccar Varela, el Secretario Dr. Carlos J. Mosso, el Tesorero Dr. Juan Bautista Fos Medina, los vocales Dres. Juan Diaz Madero, Miguel Haslop, José Luis Rinaldi y Mariana Rodríguez-Giavarini y los socios doctores Pbro. Cesar Sturba, Mario Turci, Hernán Llerena Amadeo, Rodolfo Barra, Gerardo Palacios Hardy, Mario Turci, Eduardo Sambrizzi, Enrique Ramos Mejía, Agustín Durañoña y Vedia, Eduardo Bieule, Laura Bieule, Nancy Teresa Anzoategui, Ignacio Casares, Alberto Solanet, con la presencia del Asesor Espiritual Monseñor Victor Pinto, los que firman el libro de actas como constancia de su asistencia en forma previa al inicio de la presente. Preside la Asamblea el Dr. Pedro Javier María Anderegggen, quien luego del rezo de oraciones por el Padre Asesor, declara la asamblea constituida en legal forma. A continuación se ponen a consideración los puntos del orden del día fijados por la Junta Directiva en la convocatoria a la asamblea:

**1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta.** Se proponen a tales fines a los doctores Alberto Solanet y Mariana Rodríguez Giavarini, lo que se aprueba por unanimidad.

**2. Razones del llamado a asamblea fuera de término.** El Sr. Presidente informa que se produjeron atrasos en la confección del balance anual por motivos de las dificultades operativas surgidas de la pandemia del Covid 19 de público conocimiento. Puesto a consideración se tiene por justificado sin objeciones por unanimidad.

**3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.** El presidente informa los resultados del balance y se exhibe el balance con la legalización original del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el que fue acompañado junto al informe de la Comisión Revisora y a la Memoria en el correo electrónico mediante el que se realizó la convocatoria a la asamblea:

**MEMORIA**

La Junta Directiva de la Corporación de Abogados Católicos somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria el Informe al que se refiere el art. 26 del Estatuto y el Balance al 30 de junio de 2021. Dicho informe reseña las principales actividades de la institución durante el ejercicio 2020/2021.-

1.- Declaraciones públicas y actuaciones varias realizadas en cumplimiento de los fines de la Corporación. -

En orden cronológico se enuncian las actuaciones cumplidas durante el ejercicio, desde la fecha de la asamblea del 26 de noviembre de 2021 que designó autoridades y hasta la fecha del presente Informe:

Con motivo del trámite legislativo para la sanción de la ley de legalización del crimen del aborto, la Corporación de Abogados Católicos tuvo una intensa, pública y variada actividad en el orden doctrinario, que fue puesta en conocimiento oportuno de los asociados. Adhirieron y participó asimismo de la marcha por la vida convocada frente al Congreso Nacional en el mes de diciembre de 2020.

El 4 de diciembre de 2020 se celebró el 85 aniversario de la fundación de la Corporación, según auto aprobatorio del Arzobispado de Buenos Aires del 4 de diciembre de 1935. El evento central fue la misa concelebrada en la Basílica de San Nicolás, presidida por Monseñor Pinto, que tuvo la participación de un gran número de socios.

El 18 de diciembre de 2020 se emitió la declaración "EL ABORTO LEGAL PROMUEVE EL GENOCIDIO Y ES DELITO CONTRA LA HUMANIDAD". Es la primera vez que desde una asociación de abogados se efectuó esa calificación, destacándose el impulso del doctor Mario Turci a fin de que la Corporación adoptara dicha posición oficial. Se señaló en el documento que, de aprobarse el proyecto de ley en tratamiento ante el Senado, "se configurará en el ámbito nacional un grupo formado por aquellos seres humanos que no son deseados, con el resultado inmediato de ser objeto de destrucción física definitiva", obligándose incluso el Estado a su directa realización a través de sus instalaciones públicas o a su financiación. De este modo "un sector de la población pasará a tener el carácter de dominante sobre un grupo de seres humanos que se encuentran en condición vulnerable, con el derecho de realizar ataques mediante acciones físicas, químicas o farmacológicas hasta lograr su muerte, solo en consideración de su propia y exclusiva conveniencia, utilidad o comodidad."

Esta declaración se hizo llegar a todos los senadores, y tuvo amplia difusión en los medios periodísticos

Con motivo de la sanción definitiva de esa inicua ley, se emitieron declaraciones señalando en duros términos la inconstitucionalidad de la ley 27.610, que fue publicada, entre otros, en el diario La Nación. También se emitió una declaración conjunta con otras entidades como Abogados por la Justicia y la Concordia, el Consorcio de Médicos Católicos y la Asociación Portal de Belén, entre otras.

Durante el mes de enero de 2021 el presidente de la Corporación intervino patrocinando, junto a los socios Dres. Rodolfo Barra y Alberto Bianchi, además de otros prestigiosos letrados, en la promoción de una demanda declarativa de inconstitucionalidad contra la ley 27.610 ante la Justicia Federal de Salta, la que luego de haber sido declarada inadmisible en primera instancia por falta de legitimación y de caso, la Cámara Federal de Salta, Sala II, la revocó y ordenó la continuación de las actuaciones, lo que ha constituido un gran precedente, atento a haberse rechazado en varias jurisdicciones las acciones intentadas por varias entidades y personas.

En el mes de febrero se realizó una charla-debate en la Corporación, vía zum, acerca de las acciones judiciales contra la ley 27.610 (aborts) con gran convocatoria.

Se abordó especialmente la cuestión de competencia de los tribunales provinciales y federales. También su análisis a la luz de la composición actual de la CSJN y la incidencia del fallo F.A.L s/medida autosatisfactiva del 13/03/2012.

También en el mes de febrero de 2021 se emitió la declaración pública "ANTE ATAQUES A LA INDEPENDENCIA DE LOS JUECES", de gran difusión.

En ese mes se hizo llegar al Asesor de Incapaces de Mar del Plata Dr. Hugo Andrés Llugar una nota de agradecimiento por la pública defensa de la vida efectuada en su presentación judicial como actor, al interponer una acción declarativa de inconstitucionalidad contra la ley 27.610.

Igual nota de apoyo y agradecimiento se envió en el mes de marzo a la señora Juez de la Provincia de San Luis Dra. María Eugenia Bona por su fallo declarando la inconstitucionalidad de la inicua ley, lamentablemente dejado sin efecto con posterioridad.

En el mes de abril la Junta hizo llegar sus saludos pascuales a todos los miembros de la Corporación y comenzó el análisis de las acciones legales contra las limitaciones a las actividades religiosas

decretadas con motivo de la pandemia del Covid-19, en especial la celebración de la Eucaristía con la presencia de fieles, que a ese momento no podía ser realizada en el interior de los templos y se limitaba la presencia, aún para las celebraciones al aire libre, a 10 personas, circunstancia que dio lugar a escandalosas interrupciones de la Santa Misa. En ese marco se mantuvieron conversaciones con autoridades eclesiásticas a fin de interiorizarse de los graves inconvenientes y arbitrariedad que conllevó la normativa dictada por el Poder Ejecutivo Nacional y las jurisdicciones locales, en especial la Provincia de Buenos Aires.

En el mes de mayo, la Junta Directiva trató la iniciación de una acción de amparo contra el DNI 287/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, sobre lo que se efectuó asimismo una reunión consultiva con los últimos presidentes de la Corporación, Dres. Alberto Sola net, Eduardo Sangriza, Eduardo Quintana, Alberto Bieule, Enrique Ramos Mejía y Cosme Beccar Varela, los que coincidieron en la necesidad de emprender las acciones correspondientes.

En virtud de ello, la Corporación, con base y en cumplimiento de sus estatutos interpuso la demanda de amparo respectiva cuyo trámite recayó ante el Juzgado Contencioso Administrativo nro. 6 de la ciudad. En dicha acción se presentaron también varios socios actuando por derecho propio (Dres. Pedro Anderegggen, Cosme Beccar Varela, Carlos Mosso, Juan Marcos Pueyrredon, José Luis Rinaldi y Alberto Solanet), a fin de reafirmar la lesión producida y coadyuvar a la legitimación activa.

Esta acción tuvo gran repercusión y favorable acogida, habiéndose recibido una bendición del Monseñor Manuel Fernández Arzobispo de La Plata. La demanda fue publicada íntegramente en Revista de Derecho Constitucional de la UCA a iniciativa del socio doctor Roberto Punte, director de la publicación.

A dicha acción adhirieron las asociaciones CALIR y PRODECI.

Se efectuó un saludo a todos los socios con motivo de las fiestas del 25 de mayo, recordando la obligación moral de amar a la Patria y de promover el bien común que tienen todos los ciudadanos en especial los católicos según las enseñanzas de la Iglesia.

Durante el mes de junio se continuaron con los trámites del amparo, lográndose notificar la demanda el día del Sagrado Corazón, lo que se comunicó a los socios junto al saludo en tan importante fiesta. El Estado Nacional, durante el plazo para contestar, se allanó sustancialmente a la demanda dejando sin efecto las limitaciones, autorizando las celebraciones en el interior con aforo, tal como había solicitado por la Corporación. En virtud de ello se declaró abstracta la acción con costas por su parte.

Se emitió un comunicado de apoyo a la medida de suspensión cautelar de la ley de legalización del aborto dictada por el Juzgado Federal N° 4 de Mar del Plata a cargo del doctor Alfredo López. Se señaló en el documento que es doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que "el derecho a la vida es el primer derecho natural de la persona humana preexistente a toda legislación posibilitativa resultante garantizado por la Constitución Nacional (Fallos: 302:1284; 310:112; 323: 1389)" hincapié en que "Dado que esta doctrina del Máximo Tribunal se encuentra plenamente vigente, impone la obligación legal de otorgar tutela judicial efectiva a favor de aquellos habitantes del suelo argentino que se encuentran en peligro inminente de perder definitivamente su vida, lo que el fallo dictado debe cumplirse en forma inmediata, sin que puedan oponerse ninguna naturaleza formal para el mantenimiento de la aplicación de las normas cuestionadas, que fuesen esterilicen los fines del proceso y conduzcan a una verdadera denegación de justicia, o violen la garantía de la inviolabilidad de la defensa en juicio".

Se celebró asimismo la primera fiesta de Santo Tomás Moro ya como copatrono de la Corporación, según resolución de la Asamblea del mes de noviembre de 2020, saludo que se reiteró en la Fie del patrono fundacional San Alfonso María de Ligorio.

En ese mes la Corporación efectuó presentaciones judiciales rechazando con firmeza la intención del ANMAT y del CELS de que no se abriera a prueba la acción de amparo iniciado por las asociaciones Portal de Belén y PRODECI contra el Ministerio de Salud de la Nación respecto de las condiciones de la autorización del expendio de misoprostol, a la que la Corporación se había adherido oportunamente. Cabe destacar que la Corporación, con la colaboración de especialistas médicos, ofreció cerca de cien puntos de pericia para demostrar que se pone en riesgo la vida de un número indeterminado de personas por nacer y de las madres a quienes se les suministra esa droga desnaturalizando su uso.

Se efectuó un saludo por el día del abogado destacando que en nuestro país esta fecha se ha instituido en homenaje al "ilustre tucumano" Juan Bautista Alberdi, uno de los principales inspiradores de la Constitución Nacional de 1853, a cuyas "Bases" es imperioso regresar para poder volver a encauzar a nuestra querida Patria.

En consonancia con ello, en el mes setiembre, se emitió la declaración "LA BEATIFICACIÓN DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ FRENTE A ELECCIONES LEGISLATIVAS CRUCIALES", de gran difusión en los medios periodísticos.

Con motivo del fallecimiento del querido Dr. Héctor H. Hernández, gran allegado a la Corporación y muchos de sus socios, y luchador incansable por los principios del derecho natural y de la doctrina de la Iglesia, se participó su deceso a todos los socios.

Durante los meses de octubre y noviembre, con motivo de los episodios blasfemos contra la Santísima Virgen María que se produjeron en distintos eventos pretendidamente culturales, se efectuaron distintas presentaciones. El socio de la Corporación Dr. Alberto Sola net efectuó una queja ante las autoridades del Centro Cultural Recoleta a raíz de la muestra "Amar, Luchar, Vivir". Por su parte, y con motivo de la contestación efectuada por las autoridades de esta y de la reiteración de los actos agraviantes contra nuestra Madre en la obra *Teodora* en el Teatro Colón, la Corporación presentó una nota de protesta formal ante el Jefe de Gobierno pidiendo su intervención, como asimismo la renuncia del Ministro de Cultura de la Ciudad, hecho de gran trascendencia en los medios de comunicación, al que se sumaron otras entidades. Se publicaron asimismo cartas de lectores por las autoridades y socios de la Corporación. Estas quejas de la Corporación se reiteraron firmemente con motivo de los agravios producidos contra el Santo Rosario en la muestra ARTEBA.

## 2. Conferencias y Jornadas

Como es habitual, la Corporación manteniendo vínculo con diversas entidades, vio interrumpida la realización de las actividades presenciales desarrolladas en la sede social. Sin perjuicio de ello se participó de eventos culturales junto a otras entidades, en especial la Academia del Plata y la Fundación Cruz del Sur por medios electrónicos.

## 3. Movimiento de socios

El día 4 de diciembre de 2020, con ocasión del 85 aniversario de la Corporación, fueron incorporados 7 nuevos socios.

## 4. Espiritualidad

En el mes de diciembre de 2020 tuvo lugar la Misa de Acción de Gracias con motivo de los 85 años de la fundación de la Corporación y en memoria de todos los socios fallecidos desde su creación. No pudieron realizarse otras actividades presenciales por las dificultades surgidas a raíz del aislamiento y el distanciamiento, las que se reanudaran, Dios mediante, durante 2022.

## 5. Premio Corporación

Debido a no haberse realizado el acto de colación de grados, no tuvo lugar la entrega del tradicional premio que la Corporación entrega en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina Abogada durante el año 2020, lo que se reanudará en el presente año.

#### 6. Reuniones de socios

No pudieron llevarse a cabo las reuniones de camaradería de los socios en la sede social por las limitaciones impuestas por la pandemia del Covid-19, práctica que será retomada a partir del mes de diciembre de 2021 con la celebración de la Asamblea anual.

#### 7. Consultorio Jurídico Gratuito

Desde octubre de 2020 hasta el presente se atendieron numerosas consultas, destacándose la labor de la Dra. Mónica Italia, a cargo del consultorio, quien continuó atendiendo vía telefónica, ante imposibilidad de la concurrencia de los solicitantes a la sede social, sin que por lo tanto la Corporación haya interrumpido el servicio ordenado en el estatuto. La atención presencial se reanudará a partir de febrero de 2022.

#### La Junta Directiva

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2021.

#### INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Habiendo examinado la documentación relativa al Balance General de la Corporación de Abogados Católicos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2020 y 30 de junio de 2021, confeccionado y certificado por la Contadora Dra. Claudia Garbero, prestamos conformidad con el mismo y propiciamos su aprobación por la Honorable Asamblea. Ciudad de Buenos Aires, 18 de noviembre de 2021.

Cosme María Beccar Varela Ramón Cabriza

Agustín Durañona y Vedia

Puesto a consideración de la Asamblea se aprueban por unanimidad el Balance anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021, la Memoria y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

#### 4.- Elección de Presidente de la Corporación por un período de dos años.

Toma la palabra el Dr. Alberto Solanet y propone la reelección en el cargo del actual presidente doctor Pedro Javier María Anderegg, lo puesto a consideración es aprobado por unanimidad por lo que el nombrado queda designado como presidente de la Corporación de Abogados Católicos por el término de dos años.

#### 5.- Elección de vocales titulares y suplentes para la Junta Directiva por el plazo de dos años.

El Sr. Presidente informa que es necesario designar seis vocales titulares para la Junta Directiva proponiendo a los doctores Carlos José Mosso, Cosme María Beccar Varela, Mariana Rodríguez Giavarini, Miguel Haslop, Juan Díaz Madero y Agustín Durañona y Vedia. Señala a título informativo que los otros tres vocales titulares con los que se completará la integración de la Junta Directiva son el Pbro. Dr. César Sturba y las doctoras Nancy Teresita Anzoategui y Laura Bieule designadas por

Asamblea General Ordinaria del 26 de noviembre de 2020. Como vocales suplentes propone a los doctores José Luis Rinaldi, Juan Marcos Pueyrredón, Horacio Sánchez de Loria, Virgilio Gregorini y Emilio Hardoy.

Puestas a consideración las designaciones de vocales titulares y suplentes, resultan aprobadas por unanimidad.

**6.- Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.**

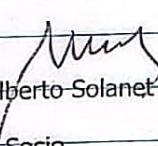
Como miembros de la Comisión Revisora de Cuentas se propone a: Juan Bautista Fos Medina, Ramón Cabriza y Tomás Famularo, lo que se aprueba por unanimidad.

**7.- Elección de miembros del Consejo de Ética por un año.** Como integrantes del Consejo de Ética se propone a los doctores Eduardo Quintana, Eduardo Bieule y Enrique Ramos Mejía, los que resultan designados por unanimidad.

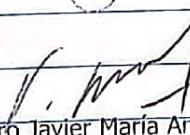
**8.- Aprobación de la gestión de los miembros salientes de la Junta Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.** El Presidente informa que corresponde aprobar la gestión de los miembros de la Junta Directiva cuyo mandato vence y no han sido renovados y de los miembros de la Comisión Revisora. Puesto a consideración por unanimidad se aprueba la gestión de los miembros salientes de la Junta Directiva y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Por último, los Sres. Socios autorizan por unanimidad a los Dres. Julián Melis y/o María de la Cruz Beccar Varela para inscribir en la Inspección General de Justicia las precedentes resoluciones, confiriéndoles facultad para presentar documentación, incluso conforme forma alternativa prevista en el art. 37 inciso 2 anteúltimo párrafo de la Res. 7/15, tomar y contestar vistas, publicar edictos, retirar documentación inscripta, y en general realizar todos los actos necesarios para obtener las resoluciones precedentes inscriptas.

Con lo que siendo las 21 hs. se da por finalizado el acto, firmando los socios designados y el Presidente de la Asamblea al pie de la presente acta como constancia. *El "2021" vale.*

  
Dr. Alberto Solanet  
Socio

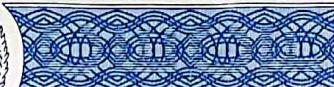
  
Dra. Mariana Rodríguez Clavarini  
Socia

  
Dr. Pedro Javier María Anderegg

Presidente



OBLEA DE  
RUBRICA DE LIBROS  
LEY 404



E 000086011



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

### Rúbrica de Libros

Número: IF-2019-84088194-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 17 de Septiembre de 2019

Referencia: RL-2019-84088103-APN-DSC#IGJ

#### Entidad

Número Correlativo: 358796

Número de CUIT: 30623223716

Denominación: CORPORACION DE ABOGADOS CATOLICOS

Tipo de Entidad: Asociación Civil

#### Datos del libro

Oblea: E 86011

Copiador Si

Libro: Actas

Especificación: de comisión directiva

Número de libro: 8

Páginas: Si Cantidad: 250

Observaciones: Expediente: EX-2019-83783995- -APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 2152 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.17 12:40:34 -03'00'

Ayelen Sosa  
Técnico legal  
Dirección de Sociedades Comerciales  
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.17 12:40:34 -03'00'

**IGJ** Inspección  
General  
de Justicia

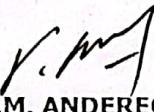


7.- Elección de miembros del Consejo de Ética por un año.

8.- Aprobación de la gestión de los miembros salientes de la Junta Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Informar a los socios al momento de la convocatoria lo siguiente: a) El Balance General estará en Secretaría a disposición de quienes lo soliciten 10 días antes, sin perjuicio de lo cual se enviará escaneado como archivo adjunto con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y la Memoria; b) Los socios con seis meses de antigüedad gozarán de voz y voto. A partir de dos años de antigüedad podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva salvo lo dispuesto en el art. 10. c) Para ser elegido Presidente se requiere una antigüedad de 10 años como socio, y d) aclarar que la convocatoria se hace fuera de término por razones operativas relativas a la confección del balance.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas.

  
PEDRO J.M. ANDEREGGEN  
PRESIDENTE

  
CARLOS J. MOSSO  
SECRETARIO

**Acta de Reunión de Junta Directiva Nro. 694:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes diciembre de 2021, siendo las 12:30 se reúnen en la sede de Santa Fe 1260 1 "A" los miembros de la Junta Directiva de la Corporación de Abogados Católicos (la "Corporación"). Toma la palabra el Sr. Presidente Dr. Pedro Javier María Andereggan, quien habiendo verificado junto al Secretario Dr. Carlos José Mosso la existencia del quórum declara legalmente constituida la presente reunión a los fines de dar tratamiento a los siguientes puntos del orden del día.

A continuación se pasa a considerar el punto 1º: "**Distribución de cargos de la Junta Directiva.**" De acuerdo a las designaciones efectuadas por la Asamblea General de Socios celebrada el día 6 de diciembre de 2021, se RESUELVE por unanimidad que la distribución de cargos de la Junta Directiva quedará conformada de la siguiente manera:

Pedro Javier María Andereggan	Presidente
Cosme María Beccar Varela	Vicepresidente
Carlos José Mosso	Secretario
Mariana Rodríguez Giavarini	Pro-Secretaria
Miguel Haslop	Tesorero
María Laura Bieule	Pro-Tesorera
Juan María Díaz Madero	Vocal Titular
Nancy Teresita Anzoategui	Vocal Titular
Pbro. Cesar Sturba	Vocal Titular
Agustín Durañona y Vedia	Vocal Titular
José Luis Rinaldi	Vocal Suplente
Juan Marcos Pueyrredón	Vocal Suplente
Horacio Sánchez de Loria	Vocal Suplente
Virgilio Gregorini	Vocal Suplente
Emilio Hardoy	Vocal Suplente
Mons. Víctor Pinto	Asesor Espiritual

Asimismo, se declara, por unanimidad, que conforme lo resuelto por la Asamblea referida la Comisión REvisoría de Cuentas quedará integrada de la siguiente forma:

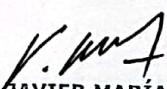
Juan Bautista Fos Medina	Revisor de Cuentas
TO más Famularo.	Revisor de Cuentas
Ramón Cabriza	Revisor de Cuentas

Finalmente, conforme las designaciones asamblearias, el Consejo de Ética tendrá la siguiente conformación:

Eduardo Quintana	Consejero de Ética
Eduardo Bieule	Consejero de Ética
Enrique Ramos Mejía	Consejero de Ética

Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto: 2) Autorización de uso a los socios de la Corporación de la sede social como espacio de trabajo comunitario y otras actividades. Requisitos y condiciones. Puesto a consideración y luego de un intercambio de opiniones, se aprueba autorizar a los socios de la Corporación a utilizar la sede como espacio de trabajo comunitario profesional y a los fines de otras actividades, en las condiciones que oportunamente fijará la Junta Directiva.

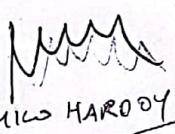
Finalmente, se resuelve asimismo autorizar a los Dres. Julián Melis y/o María de la Cruz Beccar Varela para inscribir en la Inspección General de Justicia las precedentes resoluciones, confiriéndoles facultad para presentar documentación, incluso conforme forma alternativa prevista en el art. 37 inciso 2 anteúltimo párrafo de la Res. 7/15, tomar y contestar vistas, publicar, edictos, retirar documentación inscripta, y en general realizar todos los actos necesario para obtener las resoluciones precedentes inscriptas. Con lo que se dio por terminada la reunión, siendo las 14.30 hs.

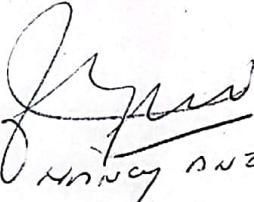
  
PEDRO JAVIER MARÍA ANDEREGGEN

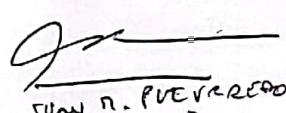
PRESIDENTE

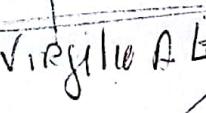
  
CARLOS JOSÉ MOSSO

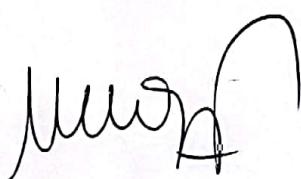
SECRETARIO

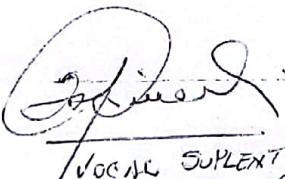
  
EMILIO HARO Y I  
CONSTITUCIONAL  
SOCIAL

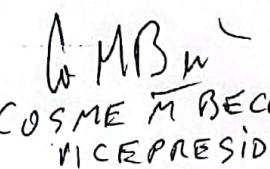
  
VIRGILIO A. GREGORINI  
CIVICAS 2010

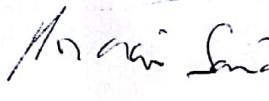
  
JUAN N. PUEVEREL  
OCÉANO SUR RBA  
VOCAL

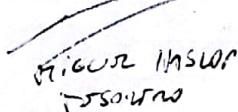
  
VIRGILIO A. GREGORINI  
VOCAL

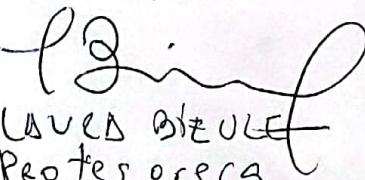
  
MAURICIO  
RODRÍGUEZ  
GRANADA

  
JOSÉ LUIS RINALDI  
VOCAL SUPLENTE

  
COSME M. BECCAR V.  
VICEPRESIDENTE

  
AGUSTÍN DURÁNOA VEDIA

  
AGUSTÍN DURÁNOA VEDIA  
VOCAL

  
EDUARDO BIEULE  
PROFESORERA

Acta de reunion de junta directiva  
 n° 696. E Bravos Quir, o br 29  
 dia de junio de 2022 se reunen  
 en la sede social los miembros de  
 la junta directiva de la Corporación  
 de Abogadas Género, avocación  
 civil. Toma la palabra el  
 Sr. Presidente Dr. Pedro J.-m.  
 Anderegg quién habiendo  
 verificado que al secretario Dr.  
 Jorge J. Mosso le confermedad  
 del querido doctor legalmente  
 constituida la presente reunión a  
 la fin de dar tratamiento  
 a la punto del orden del día.  
 1) Presentación de la corporación  
 de Abogadas Género como  
 parte en la causa "FEDERACION  
 ARGENTINA DE LESBIANAS Y  
 OTROS c/ GCBA S/ AMPARO  
 IMPU 6MA con INVESTIGACIONES".  
 El Presidente informa que en esa causa

se solicita se deje sin efecto  
 la Resolución 2022-2566-GCPABD,  
 MEGC por afectación de los  
 derechos que se invocan en la  
 demanda y que sumamente  
 se oponen a lo mencionado en la  
 parte directiva. Se continúa al Presidente  
 respondiendo que el proceso se ha  
 cuestionizado y que considera  
 conveniente la presentación como  
 parte en su autor constelando  
 demanda y solicitar que se  
 rechace la acción y se mantenga  
 la resolución mencionada citada,  
 todo vez que de lo contrario  
 se afectaría tanto el derecho a  
 la educación como promulgándose  
 el derecho a la libertad de  
 conciencia y religión. Pues a  
 consideración, se aprueba por  
 unanimidad la propuesta del

Sr. Presidente. Seguidamente  
se propone un breve intermedio  
para tratar la restante tema.  
Siendo la 14.30 hr. se da por  
finalizada la reunión previa  
lectura de lo presente.

Pedro J.M. Andino Jon  
PRESIDENTE

Carlos J. Mossa  
Secretario